



EXHORTO No. 001-2021

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)**

AL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

HACE SABER:

Que dentro del proceso de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, adelantado en este Juzgado e instaurado por el señor MAXIMILIANO FERNÁNDEZ MEDINA identificado con cédula de ciudadanía No. 17.077.867, en contra de EVELYN DANIELA OLAYA GALLO representada legalmente por su progenitora MARÍA GLADYS GALLO y CAROLINA OLAYA GALLO expediente con número único de radicación 50 001 31 10 004 **2018 00058** 00, se profirió auto de fecha diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), mediante el cual se solicita la citación de la señora MARÍA GLADYS GALLO CASTRILLÓN, identificada con cédula de ciudadanía colombiana número 39.752.909 y pasaporte número AQ380069, quien actúa como representante legal de la niña CAROLINA OLAYA GALLO, identificada con tarjeta de identidad número 1011320513 y pasaporte número AQ379364, y la señora EVELYN DANIELA OLAYA GALLO, identificada con cédula de ciudadanía colombiana número 1.032.509.657 y pasaporte número AV163155, quienes residen en la dirección 26700 Kuykendahl Rd. Apto 2115 Texas – 77375 Estados Unidos, correo electrónico margladys2002@yahoo.com, las cuales deberán comparecer al Consulado de Colombia en esa ciudad y ese país para la toma de muestra para examen de ADN dentro del presente proceso.

INSERTOS:

Se anexa insertos indicados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y copia del auto de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Para que el Ministerio de Relaciones Exteriores, se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Exhorto a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Aprobó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

Leidy Yulieth Moreno Alvarez

Secretario

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59dbcfca1ccf231c2e24fc7724b3c5b905b14cd0def9d4af8a79671d591f0e48**

Documento generado en 02/12/2021 11:24:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>